

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004885 DE 2015

(19 NOV 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA LA PINTADA.

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

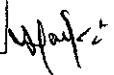
Que el señor JAIME LEON MUNERA, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS ANDES S.A.S.", identificada con el número de matrícula mercantil 21-467592-12 del 30 de abril de 2012 y NIT 900536417-3, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210567912 de 30 de septiembre de 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PINTADA, identificado con el número de matrícula mercantil 21-560533-02 del 12 de diciembre de 2013, ubicado en la Avda. 30 No. 28-87 y 28-95 del municipio de la Pintada, Antioquia.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS ANDES S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Avda. 30 No. 28-87 y 28-95 del municipio de la Pintada, Antioquia.

Que según el Anexo del Certificado 12-OIN-029 de fecha de aprobación 25 enero de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PINTADA, una línea de inspección para Motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de cuatro (4) motocicletas para 4T y 2T. Por hora.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento





RESOLUCIÓN NÚMERO

0004885

DEL.....

19 NOV 2015

HOJA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PINTADA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PINTADA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PINTADA., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:

CENTRO DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR DE LOS ANDES S.A.S

MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:

21-467592-12 del 30 de abril de 2012

NIT SOCIEDAD:

900536417-3

DIRECCIÓN:

Carrera 49 No. 55 220

MUNICIPIO:

Los Andes

DEPARTAMENTO:

Antioquia

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

CENTRO DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR LA PINTADA.

MATRICULA MERCANTIL:

21-560533-02 del 12 12 2013

DIRECCIÓN:

Avda. 30 No. 28-87 y 28-95

MUNICIPIO:

La Pintada.

DEPARTAMENTO:

Antioquia

CLASE DE CENTRO:

A

LÍNEAS DE INSPECCIÓN:

MOTOCICLETAS (1)

CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:

CUATRO (4) MOTOCICLETAS POR HORA.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS ANDES S.A.S., identificada con el NIT. 900536417-3, ubicada en la Avda. 30 No. 28-87 y 28-95 del Municipio de La Pintada, Antioquia, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004885 DEL ... 19 NOV 2015 ... HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PINTADA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 NOV 2015

Dado en Bogotá, D. C, a


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa Romero. – Profesional, Subdirección de Tránsito
Reviso: Luis Trinidad García. – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo.
Fecha de elaboración: 21/08/2015



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 09:00 horas del día veintitrés (23) de noviembre de 2015, notifiqué personalmente al señor HERNAN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2976623, quien actúa como apoderado de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS ANDES S.A.S, del contenido de la resolución No. 4885 de noviembre 19 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PINTADA, como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA:

C.C. 2976623

T. P. _____

DIRECCION: Cra 113 e H 1426 90

CIUDAD: Bogotá

TELEFONO: 3003390154

FECHA: Nov. 23 / 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:

C. C. 60282182